

## DICTAMEN

Managua, 03 de Febrero del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION INTERNACIONAL INDIO MAÍZ, "FUNDACIÓN INDIO MAÍZ"**, con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, de la Región Autónoma del Atlántico Sur. Presentada por el Diputado **AGUSTIN JARQUIN ANAYA**. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIXI legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: A).- PROMOVER, en las familias y pobladores de las comunidades urbanas y rurales de la región, un mejor nivel de organización comunitaria y participación cívica y ciudadana que les permita el desarrollo directo como actores y protagonistas de su propio bienestar personal, social y comunitario; B).- CREAR, proyectos y programas de formación y capacitación técnica y vocacional que estén enfocados hacia el incremento de los niveles educativos de las personas analfabetas, conducentes a un mejor nivel de participación ciudadana y movilización social fundamentados en la apropiación de mejores valores humanos y principios éticos; C).- DESARROLLAR, un conjunto de programas de desarrollo técnico y vocacional, a través de la implementación de Talleres de Manualidades, así como el fomento de la Música Ecológica, Arte, Video-Documentales, Deporte, Costura, Artesanía Reciclable y Cultura en general, que incremente y potencialice, el turismo y el desarrollo auto sostenible de la región para la superación socio-económica de las familias nicaragüenses, en coordinación con las autoridades locales y nacionales;

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LUIS MANUEL VILLALOBOS; VICE-PRESIDENTE: WILFREDO CASTELLANO; SECRETARIO: JESSICA ZOBAYDA GARCIA VARGAS; TESORERO: LUDWING ADONAY TALAVERA ANDRADE; VOCAL: NYDIA VILLAVICENCIO PAVON;

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION INTERNACIONAL INDIO MAÍZ, “FUNDACIÓN INDIO MAÍZ”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION INTERNACIONAL INDIO MAÍZ, “FUNDACIÓN INDIO MAÍZ”**, sin fines de lucro, de duración indefinido y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea de la Región Autónoma del Atlántico Sur.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACION INTERNACIONAL INDIO MAÍZ, “FUNDACIÓN INDIO MAÍZ”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**